

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Viernes 12 de Octubre de 2001

No. 194

SUMARIO

	Pag.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Nacionalizados	5640
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Resolución Ministerial No. 52-2001	5643
Acuerdo Ministerial No. 36-2001	5646
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	5646
SECCION JUDICIAL	
Citación de Procesados	5665

MINISTERIO DE GOBERNACION

NACIONALIZADOS

Reg. No. 6330 - M - 815349 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCIÓN No 1596

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señora MARIA DEL CARMEN SERRANO RUIS, quien es mayor de edad, soltera, Licenciada en Matemáticas, del domicilio y residencia en el Municipio de San Rafael del Sur, Managua, con Cédula de Residencia Permanente número 260490001, y quien ha presentado ante las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaraguense.

SEGUNDO: Que la señora MARIA DEL CARMEN SERRANO RUIS, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la nacionalidad Nicaraguense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional

TERCERO: Que de manera expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad Nicaraguense, acogiéndose al convenio de doble Nacionalidad firmado entre el país y la República de España y basado en el Arto. No. 22 de la Constitución Política de Nicaragua.

ACUERDA:

PRIMERO. Conceder la nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora MARIA DEL CARMEN SERRANO RUIS, de origen Español.

SEGUNDO. De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora MARIA DEL CARMEN SERRANO RUIS, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

NOTIFIQUESE: Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

CARLOS J. GARCIA SOLÓRZANO, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación. Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución. Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 7010 - M - 319458 - Valor C\$ 100.00

RESOLUCIÓN No 1860

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señora MAYRA ARACELY CATALAN RAMÍREZ DE COPPO, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración, domicilio y residencia en la ciudad de Managua, nacida en la República de Guatemala, el diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO: Que la señora MAYRA ARACELY CATALAN RAMÍREZ DE COPPO, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la

nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia en el territorio nacional y el vínculo que le une con ciudadanos nicaragüenses nacionalizados.

TERCERO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a su nacionalidad Guatemalteca de origen, de común acuerdo con el Arto. 17 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los Artos. 4 y 12 de la Ley de Nacionalidad vigente

ACUERDA:

PRIMERO Conceder la nacionalidad Nicaragüense en carácter de nacionalizado a la señora MAYRA ARACELY CATALAN RAMÍREZ DE COPPO, y hacerla extensiva a sus menores hijos EDWIN HUBERTO Y CESAR RICARDO RIVERA CATALAN, todos de origen Guatemalteco

SEGUNDO. De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora MAYRA ARACELY CATALAN RAMÍREZ DE COPPO, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales de Nicaragua, de conformidad al Arto. 11 de la Ley de Nacionalidad vigente.

TERCERO Regístrese en el Libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente

CUARTO. El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

NOTIFIQUESE. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil.

INGENIERO JOSE RIVAS, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación. **DR. RENE HERRERA ZUNIGA,** Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución. Dr. RENE HERRERA ZUNIGA, Ministro de Gobernación

Reg. No. 7122 - M - 860525 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCIÓN No 020/97

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que la joven GISELLE MARIA PALMA ALTAMIRANO, mayor de edad, soltera, Estudiante, de este domicilio, nacida en la Provincia de San José, República de Costa Rica, el día once de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, y quien ha solicitado Ratificación de Nacionalidad Nicaraguense, por el hecho de ser hija de Padres Nicaraguenses.

SEGUNDO Que la joven GISELLE MARIA PALMA ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley de Nacionalidad para adquirir la Nacionalidad Nicaraguense, en carácter de Ratificación

TERCERO Que la joven GISELLE MARIA PALMA ALTAMIRANO, manifestó su deseo de Ratificar la Nacionalidad Nicaraguense, mediante escrito debidamente notariado el que acompañó a su solicitud.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder la nacionalidad Nicaraguense en carácter de Ratificación de Nacionalidad Nicaraguense a la joven GISELLE MARIA PALMA ALTAMIRANO, de origen Costarricense.

SEGUNDO. De acuerdo a lo anteriormente establecido la joven GISELLE MARIA PALMA ALTAMIRANO, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales Nicaraguenses.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Ratificación de Nacionalidad que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE. Managua, dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.

CARLOS J. GARCIA SOLORIZANO, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Reg. No. 6329 - M - 0287300 - Valor C\$ 240.00

RESOLUCIÓN No 1906

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución

Política de Nicaragua y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señora MARIA DE LOS ANGELES RAMOS DE LA CRUZ, mayor de edad casada, ama de casa, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, con Cédula de Residente Permanente No. 000848, Registro No. 120791005, emitida por la Dirección de Extranjería, a partir del quince de Julio de mil novecientos noventa y seis, y vence el quince de Julio del año dos mil uno, nacida el dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en Sancti Spiritus, República de Cuba, como lo demuestra su Certificado de Nacimiento, bajo el Tomo 180, Folio 315, Inscripción 313, de la sección de nacimientos, siendo hija de los señores Ramón Arturo Ramos Ramos y Natividad Felicita de la Cruz Trujillo ambos Cubanos de origen. La señora Ramos de la Cruz ha presentado a título personal antes las autoridades competentes, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaraguense.

SEGUNDO Que la señora MARIA DE LOS ANGELES RAMOS DE LA CRUZ, por razón de su Residencia Permanente en Nicaragua de diez años continuos, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la Nacionalidad Nicaraguense, habiendo demostrado que contrajo matrimonio con el señor Jacobo Gerardo José Argüello Chavarría, como lo demuestra en Certificado de Matrimonio, inscrito en el Registro Civil de San José, República de Costa Rica, bajo Tomo 312, Folio 344, asiento 688, todo de conformidad a lo establecido en el Arto 8, inciso (b) de la Ley de Nacionalidad vigente, con quien ha procreado dos hijos nacidos en la República de Costa Rica de nombres: Fernando José, nacido el 10/05/1992, bajo Tomo No. 1498, Folio 371, Asiento 742, extendido el 19/05/1992, e Isabel María, nacida el 18/08/1994, bajo Tomo No. 1579, Página 422, Asiento 843, extendida el 16/06/1999, ambos de apellidos Argüello Ramos, e Inscritas en el Registro Civil de San José, República de Costa Rica, quienes gozan de la nacionalidad nicaraguense de acuerdo a lo establecido en el Arto. 16 inciso (2), de la Constitución Política de la República de Nicaragua: hijos del señor Jacobo Gerardo José Argüello Chavarría. La permanencia de la señora MARIA DE LOS ANGELES RAMOS DE LA CRUZ, ha sido ininterrumpida en el territorio nacional a partir del veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y uno.

TERCERO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad nicaraguense, habiendo hecho renuncia formal a la nacionalidad Cubana de origen, en Escritura Pública número cuarenta y cuatro (44), bajo los oficios notariales de la Lic. María Leonor Membreño Kattengell, debidamente protocolizada y a la vez manteniendo la nacionalidad Costarricense adquirida, según Constancia número CGCR,155-01, emitida por el Cónsul General de la

República de Costa Rica, de acuerdo a lo establecido en los Artos. 19 y 17 de la Constitución Política de Nicaragua y el Arto. 4 de la Ley de Nacionalidad.

CUARTO: Que de acuerdo a Certificado de Conducta extendido por el Comisionado Ramón Avellán Medel, Jefe OCN-INTERPOL de la Policía Nacional, emitido a los dieciséis días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, requisito establecido en el Arto 7 inciso (c) de la misma Ley de Nacionalidad, la señora **MARIA DE LOS ANGELES RAMOS DE LA CRUZ**, no registra antecedentes penales

QUINTO: Que la señora **MARIA DE LOS ANGELES RAMOS DE LA CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la nacionalidad nicaragüense por naturalización con expediente conformado en cuarenta y nueve (49) folios uno en pos del otro.

**PORTANTO
ACUERDA**

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **MARIA DE LOS ANGELES RAMOS DE LA CRUZ**, de origen Cubana, y de Nacionalidad Costarricense adquirida por cumplir con el término establecido en el Arto. 7 inciso (a) de la Ley de Nacionalidad vigente.

SEGUNDO: La señora **MARIA DE LOS ANGELES RAMOS DE LA CRUZ**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Arto. 21 de la Constitución Política de Nicaragua y los Artos. 11 y 12 de la Ley de Nacionalidad vigente.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación de Nacionalización correspondiente.

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de acuerdo a lo establecido en el Arto. 13 de la Ley de Nacionalidad vigente.

NOTIFIQUESE. Managua, Nicaragua, veintidós de Junio del año dos mil uno. LIC. RENE RUIZ TABLADA, Director General de Migración y Extranjería.

ING. JOSE MARENCO CARDENAL, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos y fundamentos legales establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y la Ley de la materia vigente. Refrenda la presente Resolución. **ING. JOSE MARENCO CARDENAL**, Ministro de Gobernación.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 6336 - M. 0118700 - Valor C\$ 300.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 52-2001

El Ministro de Hacienda y Crédito Público
de la República de Nicaragua

Vistos:

a) - El Decreto No. 25 del veintiséis de Julio de 1979 de "Nacionalización del Sistema Financiero Nacional" publicado en La "Gaceta", Diario Oficial No. 3 del 24 de Agosto de 1979.

b) - El Escrito presentado ante la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones por algunos accionistas del antiguo Banco de América el día 12 de Marzo de 1998 solicitando se declare aplicado con injusticia notoria el referido Decreto No. 25 que se procediera a una justa valuación de las acciones.

c) - El Acuerdo Presidencial No. 222-98 del 23 de Junio de 1998 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 119 del 26 de Junio de 1998 que creó una Comisión para evaluar los Estados Financieros de las Instituciones Financieras nacionalizadas y fusionadas y/o absorbidas por el Banco Nicaragüense, siendo el Banco de América (BAMER) una de esas instituciones.

Resulta:

1° El día 12 de Marzo de 1998 algunos accionistas del antiguo Banco América presentaron un escrito ante la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones solicitando se declare aplicado con injusticia notoria el referido Decreto 25 y que se procediera a una justa valuación de las acciones. Los accionistas consideraron violado en su perjuicio el Decreto de Defensa pues no se les permitió participación en el proceso de valuación de las acciones. También consideraron violado en su perjuicio el Derecho de Propiedad ya que no recibieron compensación alguna por la nacionalización de las acciones ni se le informó oportunamente de los resultados de la auditoría.

2° La Comisión creada por el Acuerdo Presidencial No. 222-98, tuvo como mandato evaluar los Estados Financieros de las Instituciones Financieras nacionalizadas y fusionadas y/o absorbidas por el Banco Nicaragüense (BANIC), y logró que se llegara a un acuerdo sobre la metodología a emplearse para realizar la evaluación en cuestión. Esta evaluación fue llevada a cabo por consultores independientes contratados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; los informes de los consultores fueron presentados para su evaluación y considerando a miembros de la Comisión.

3° La metodología empleada por el consultor abarcó el análisis de las auditorías realizadas de conformidad a lo dispuesto en el Arto. 2 del Decreto No. 25 del veintiséis de Julio de 1979 de "Nacionalización del Sistema Financiero Nacional" publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 3 del 24 de Agosto de 1979. También abarcó el análisis de los Estados Financieros de las Instituciones de Diciembre de 1974 a Diciembre de 1978 y una proyección de 10 años para aplicar un valor de flujo de caja descontados al 31 de Diciembre de 1978 a una tasa de interés del 14% anual para calcular el valor de la Institución. Este método es el que se utiliza moderna y técnicamente en este tipo de situaciones. A esta valuación se aplicó el impacto en el patrimonio de la institución de la devaluación decretada el día 6 de Abril de 1979 mediante la aplicación de las normas contables generalmente aceptadas.

4° En el caso del antiguo Banco de América el informe de los consultores, "Evaluación del Valor del Patrimonio del Banco de América", fue presentado en Octubre del 2000, y las conclusiones del mismo indicaron un valor patrimonial para dicho Banco de 89 millones de Córdobas de 1979, lo que fue informado por el suscrito Ministro de Hacienda y Crédito Público al Sr. Presidente de la República, en Carta con fecha 10 de Julio del 2001 con las recomendaciones del caso para la resolución del reclamo.

5° Recogiendo el análisis del consultor y los argumentos de los reclamantes se calculó un valor por acción de US\$23.54 producto de dividir el valor patrimonial calculado de C\$ 100,000,000.00 entre las 424,875 acciones existentes al 24 de Abril de 1979 según lista presentada por los mismos accionistas, al tipo de cambio vigente de la fecha de C\$10.00 por US\$1.00.

CONSIDERANDO

I

Que el Arto. 2 del Decreto No. 25 del veintiséis de Julio de 1979 de "Nacionalización del Sistema Financiero Nacional" publicado en "La Gaceta" Diario Oficial N° 3 del 24 de Agosto de 1979 determina que el precio de adquisición de las acciones de las Instituciones Nacionalizadas sería el valor en libros establecidos mediante auditoría en la que se aplicarían normas de contabilidad generalmente aceptadas y las regulaciones dictadas con anterioridad por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones.

II

Que en las valuaciones de cartera practicadas en esas auditorías no se tomaron en cuenta las normas Operativas de Sancamiento de Cartera de Instituciones Financieras dictadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones y confirmadas por la Comisión de Superintendencia en su sesión de las 5:00 P.M. del 16 de

Diciembre del 1970. Tampoco se tomaron en cuenta las Normas de Solvencia para Instituciones aprobadas por la Comisión de Superintendencia en sesión de las 5:00 P.M. del 5 de Septiembre de 1977.

III

Que en las referidas auditorías no se tomaron en cuenta las normas contables relativas a la contabilización de transacciones en moneda extranjera y de efectos del cambio en el valor externo de la moneda; en particular la sección 1081 sobre Operaciones en Moneda Extranjera y cambios Internacionales emitida en Junio de 1953 por el Instituto Americano de Contadores Autorizados.

IV

Que por resolución del Gabinete Financiero del Gobierno de Reconstrucción Nacional en sesión número ocho celebrada el 11 de Abril de 1980, con posterioridad al Decreto de Nacionalización, se decidió que el Gobierno no asumiría los adeudos con la Banca nacionalizada que estaban garantizados con bienes afectados por los Decretos de confiscación ni respetaría los gravámenes sobre dichos bienes. Dicha Resolución provocó el castigo de dichos adeudos por auditores en perjuicio de los accionistas de las Instituciones afectadas. Lo anterior contrasta con la forma que fueron tratadas las Instituciones bancarias extranjeras en cuyo caso El Estado asumió los adeudos mediante compra de los préstamos por el Banco Nacional de Desarrollo a las sucursales de Bancos Extranjeros. Esta acción en perjuicio también de los accionistas de las instituciones nacionalizadas fue en violación del Arto. 3° del Estatuto sobre Derechos y Garantías de los Nicaragüenses, vigente en ese momento, que recoge el principio de igualdad ante la Ley.

V

Que ante la Resolución del Gabinete Financiero del Gobierno de Reconstrucción Nacional en sesión número ocho celebrada el 11 de Abril de 1980, priva lo dispuesto en el Arto. 85 de la Ley General de Bancos y de otras Instituciones, vigente a esa fecha, el que literalmente en su primer párrafo dice: "Cuando los bienes hipotecados hubiesen pasado a tercer poseedor por cualquier título, este se constituirá en verdadero codeudor del Banco respectivo para todos los efectos legales." Esta última disposición legal es de rango superior a la Resolución del Gabinete Financiero, antes citada.

VI

Que las discusiones y deliberaciones de los auditores sobre los Estados Financieros de las Instituciones Financieras nacionalizadas fueron llevados a cabo con la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones sin tomar en cuenta a los accionistas afectados en contravención al Arto. 6 del Estatuto Fundamental vigente en ese momento. Fue la Superintendencia

de Bancos y de Otras Instituciones por si y ante si quien ordenó la publicación en La Gaceta de los Estados Financieros aludidos.

VII

Que el Decreto No. 229 "Ley de Expropiación" publicada en La Gaceta No. 58 del 9 de Marzo de 1976, en su Arto. 4, manda un plazo de quince días para que las personas que tengan el derecho de los bienes comparezcan ante la Oficina correspondiente con el objeto de llegar directamente con ellos a un avenimiento sobre el monto y forma de pago de la indemnización; disposición a la que no se dio cumplimiento y por tanto se violó el derecho a la defensa consagrado en el Arto 11, inciso d) del Estatuto Fundamental de Derechos y Garantías de los Nicaragüenses, vigentes en ese momento.

VIII

Que en virtud de lo dispuesto en los anteriores considerandos no deben ser tomadas en consideración las auditorías llevadas a cabo conforme el Arto 2 del Decreto No. 25 del veintiséis de Julio de 1979 de "Nacionalización del Sistema Financiero Nacional" sobre el precio de Adquisición de las acciones de las Instituciones nacionalizadas ya que, a pesar de haber sido publicadas en "La Gaceta", no arrojan cifras correctas en el aspecto contable y por ser contrarias a lo dispuesto literalmente en el mismo Arto. 2. En particular, lo anterior es aplicable a la auditoría practicada en el Banco de América al 25 de Julio de 1979 por la Firma Pasquier Salas, Cia., Representantes de Mancera Hnos. y Cia., S.C. publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 262 del 13 de Noviembre de 1980.

IX

Que el análisis preparado por los consultores independientes fue desarrollado de manera profesional y correcta recogiendo las técnicas modernas empleadas en este tipo de situaciones; y sus conclusiones fueron recogidas en informes del día 5 de Noviembre de 1999 y 10 de Julio del 2001 del suscrito Ministro de Hacienda y Crédito Público al Sr. Presidente de la República, con las recomendaciones del caso para la resolución final del reclamo.

X

Que en consideración a lo planteado por los accionistas en reunión sostenida en la Presidencia de la República, el día 13 de Agosto del 2001, el suscrito Ministro de Hacienda y Crédito Público presentó en carta de fecha 20 de Agosto del presente año, a la consideración del Señor Presidente de la República, propuesta de solución con base en una cifra intermedia entre los cálculos de los consultores y la propuesta de los accionistas, siendo de CIEN MILLONES

DE CORDOBAS el valor del Banco a esa fecha, lo que resulta DIEZ MILLONES DE DOLARES al tipo de cambio de C\$ 10.000 por US\$1.00, monto que sería pagado en Bonos de pago de Indemnización

XI

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, según el párrafo segundo del Artículo 131, reconoce la responsabilidad patrimonial del Estado de las lesiones que sufran los particulares en sus bienes, derechos e intereses como consecuencia de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos.

PORTANTO

Basado en lo dispuesto en los Artos 44 y 46 y el segundo párrafo del 131 de la Constitución Política; el Artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Artículo XXIII de la Declaración de Americana de los derechos y Deberes del Hombre; el Artículo 21, de la Convención Americana de Derechos Humanos; y el inciso j) del Arto 21 de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", del uno de Junio de 1998, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del 3 de Junio de 1998

RESULEVE

PRIMERO: Reconócese a los accionistas del antiguo Banco de América el valor de las acciones nacionalizadas en la suma de US\$23.54 por acción en virtud del Decreto No. 25 del veintiséis de Julio de 1979 de "Nacionalización del Sistema Financiero Nacional" publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 3 del 24 de Agosto de 1979. El valor será pagado con Bonos de pago por Indemnización (BPI).

SEGUNDO: Los accionistas del antiguo Banco de América, serán indemnizados conforme el número de acciones que cada accionista posea, según certificación razonada emitida al respecto por una Asamblea representativa de ex-accionistas, indicando el número de acciones y monto de la liquidación de cada accionista

TERCERO: La Tesorería General de la República, emitirá los Bonos a favor de cada accionista mediante la presentación de la certificación a que se refiere el párrafo anterior y de finiquito razonado otorgado a favor del Estado de la República de Nicaragua ante los oficios del Notario Público, y escrito de garantía contra futuros reclamos, aceptable para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO: Las Direcciones de Presupuesto y de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberán hacer las incorporaciones correspondientes para que estas obligaciones queden debidamente registradas en los Proyectos Anuales de Presupuesto General de la República y Registro de Deuda Pública Interna

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil uno. - **Esteban Duque Estrada**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Reg. No 6906 - M - 0118690 - Valor C\$ 120.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 36-2001

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que es responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la administración eficiente y eficaz de los recursos que ingresan al Tesoro Nacional, la prevención y superación de desajustes financieros y el garantizar el financiamiento del Programa Fiscal.

II

Que es necesario fortalecer la Liquidez de Caja del Gobierno Central por el Segundo Semestre del año dos mil uno a fin de proveer los fondos necesarios para el Balance Fiscal que el Gobierno tiene programado para este mismo año.

PORTANTO:

En uso de sus facultades que le confiere la Ley 290 en su Artículo 21 literal a) "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y el Artículo 3 inciso a) del Decreto 611 "Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 5 del 9 de Enero de 1981.

ACUERDA:

Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proceder a la EMISIÓN de BONOS (S) DEL TESORO hasta por valor US\$ 500,000.00 (Quinientos mil Dólares Netos), con las siguientes condiciones:

Beneficiarios	:	Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)
Concepto	:	Fortalecimiento del Flujo de Caja del Gobierno Central
Vencimiento	:	Tres meses prorrogables a partir de su fecha de emisión

Tasa de interés 15.0 % de Interés Anual

Forma de Pago : El principal e intereses, serán cancelados al vencimiento.

El Bono (s) del Tesoro a emitirse por este Acuerdo Ministerial serán adquiridos directamente por el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil uno.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta. - **ESTEBAN DUQUE ESTRADA**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 6667 - M - 666028 - Valor C\$ 720.00

Dr. Omar Cortes Ruiz, Apoderado de la Sociedad CORPORACIÓN CEFA DE NICARAGUA, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio.



Clase (05) Int.
Presentada el : 25 de Marzo de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual Managua, 30 de Octubre de 1998. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 6668 - M - 666026 - Valor C\$ 720.00

Dr. Omar Cortes Ruiz, Apoderado de CORPORACIÓN CEFA DE NICARAGUA, S.A., Nicaraguense, solicita Registro de Nombre Comercial:



CENTRAL FARMACEUTICA

N/C

QUE PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINAS, COSMÉTICOS, ALIMENTOS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE PRODUCTOS, REPRESENTACIÓN DE CASAS COMERCIALES NACIONALES Y EXTRANJERAS, ADMINISTRAR NEGOCIOS Y CUALESQUIERA OTRAS OPERACIONES PERMITIDAS POR LA LEY.

Presentada el: 25 de Marzo de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 22 de Octubre de 1998. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 6669 - M - 666027 - Valor C\$ 720.00

Dr. Omar Cortes Ruiz, Apoderado de la Sociedad CORPORACIÓN CEFA DE NICARAGUA, S.A. Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial:



N/C

QUE PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINAS, COSMÉTICOS, ALIMENTOS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE PRODUCTOS REPRESENTACIÓN DE CASAS COMERCIALES NACIONALES Y EXTRANJERAS, ADMINISTRAR NEGOCIOS Y CUALESQUIERA OTRAS OPERACIONES PERMITIDAS POR LA LEY.

Presentada el: 25 de Marzo de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual Managua, 22 de Octubre de 1998. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua

3-3

Reg. No. 6814 - M - 313007 - Valor C\$ 90.00

Edmundo Castillo Ramirez, Apoderado Especial de PUBLICAR, S.A. de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PAGINAS EFECTIVAS

Clase (16)

Presentada: 31 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001859. Managua, 7 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6815 - M - 313008 - Valor C\$ 90.00

Edmundo Castillo Ramirez, Apoderado Especial de PUBLICAR, S.A. de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicios:

PAGINAS EFECTIVAS

Clase (35)

Presentada: 31 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001858. Managua, 7 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 6567 - M - 0287210 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespin, Apoderado de VANGUARD SECURITY, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



MONITOR SERVICE

Clase (42)

Presentada: 31 de Enero del año 2001. Exp. No. 2001-000347. Managua, 10 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6568 - M - 0236065 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespin, Apoderado de VANGUARD SECURITY, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :



MONITOR SERVICE

Para proteger : UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA DIURNA Y NOCTURNA, INDUSTRIAL COMERCIAL Y DOMESTICA MONITOREO DE SISTEMAS DE ALARMAS TELEVIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION U OTROS MEDIOS ELECTRONICOS, CON RESPUESTAS DE PATRULLAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD.

Presentada : 31 de Enero del año 2001. Exp. No. 2001-000346. Managua, 10 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5681 - M - 0334014 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANOFI-SYNTHELABO, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (5)
Presentada : 7 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001460. Managua, 26 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5682 - M - 0334015 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANOFI-SYNTHELABO, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (10)
Presentada : 7 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001461. Managua, 26 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 5683 - M - 0332577 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DISCOVERY WINGS CHANNEL

Clase (9)
Presentada : 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001330. Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5684 - M - 0332576 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DISCOVERY SCIENCE CHANNEL

Clase (9)
Presentada : 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001329. Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5685 - M - 0332578 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DISCOVERY SCI-TREK CHANNEL

Clase (9)

Presentada: 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001331.
Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5686 - M - 0332579 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de
DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DISCOVERY CIVILIZATION CHANNEL

Clase (9)

Presentada: 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001332.
Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5687 - M - 0332580 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de
DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DISCOVERY WINGS CHANNEL

Clase (16)

Presentada: 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001333.
Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5688 - M - 0332581 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de
DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DISCOVERY SCI-TREK CHANNEL

Clase (16)

Presentada: 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001334.
Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5689 - M - 0332582 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de
DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DISCOVERY CIVILIZATION CHANNEL

Clase (16)

Presentada: 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001336.
Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5690 - M - 0332583 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de
DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita
Registro de Marca de Servicios :

DISCOVERY SCI-TREK CHANNEL

Clase (38)

Presentada: 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001337.
Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5691 - M - 0332584 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de
DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita
Registro de Marca de Servicios :

DISCOVERY WINGS CHANNEL

Clase (38)

Presentada: 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001338.
Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5692 - M - 0332585 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de
DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita
Registro de Marca de Servicios :

DISCOVERY SCIENCE CHANNEL

Clase (38)

Presentada: 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001339.
Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5693 - M - 0332586 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de
DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita
Registro de Marca de Servicios:

DISCOVERY CIVILIZATION CHANNEL

Clase (38)

Presentada: 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001340.
Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 5694 - M - 0332587 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de
DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita
Registro de Marca de Servicios:

DISCOVERY CIVILIZATION CHANNEL

Clase (41)

Presentada: 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001341.
Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5695 - M - 0332588 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de
DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita
Registro de Marca de Servicios:

DISCOVERY WINGS CHANNEL

Clase (41)

Presentada: 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001343.
Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5696 - M - 0332589 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de
DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC., de EE.UU, solicita
Registro de Marca de Servicios:

DISCOVERY SCI-TREK CHANNEL

Clase (41)

Presentada: 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001344.
Managua, 23 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6186 - M - 0124363 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de LABORATORIOS MAVER
LTD., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

NECTA C

Clase (5)

Presentada: 12 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002096
Managua, 14 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6187 - M - 0124364 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de LABORATORIOS MAVER
LTD., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

VAPOLATUM

Clase (5)

Presentada: 12 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002098.
Managua, 14 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6188 - M - 0124361 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de LABORATORIOS MAVER
LTD., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

PROCTOGEL

Clase (5)

Presentada: 12 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002099.
Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6189 - M - 0124362 - Valor CS\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de LABORATORIOS
MAVER LTD., de Chile, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

ADELGAZUL

Clase (30)

Presentada: 12 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002094.
Managua, 14 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6190 - M - 0124360 - Valor CS\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de LABORATORIOS-
MAVER LTD., de Chile, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

ADELGAZUL

Clase (5)

Presentada: 12 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002093.
Managua, 14 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5946 - M - 0744858 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TECHNOMEN
INTERNATIONAL, INC., de República de Costa Rica,
solicita Registro de Señal de Propaganda:



Para proteger: SE USA PARA PROMOCIONAR LOS
PRODUCTOS PROTEGIDOS POR LA MARCA "ACERO"
(DISEÑO) CLASE 3 INTERNACIONAL.

Presentada: 2 de Agosto del año 1996. Exp. No. 1996-
002788. Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5947 - M - 0744861 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SCHNEIDER
ELECTRIC INDUSTRIES, S.A. de Francia, solicita Registro
de Marca de Fábrica y Comercio:



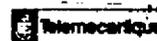
Clase(9)

Presentada: 4 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001137.
Managua, 7 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5948 - M - 0744862 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SCHNEIDER
ELECTRIC INDUSTRIES, S.A. de Francia, solicita Registro
de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(9)

Presentada: 4 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001138.
Managua, 7 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 5949 - M - 0744860 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TECHNOCHEM
INTERNATIONAL, INC., de República de Costa Rica, solicita
Registro de Señal de Propaganda:



Para proteger: LA SEÑAL SE USA PARA PROMOCIONAR
LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS POR LA MARCA
NEUTRODOR POLVO MEDICADO (DISEÑO), CLASE 5
INTERNACIONAL.

Presentada: 2 de Agosto del año 1996. Exp. No. 1996-002786.
Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5950 - M - 0744859 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TECHNOCHEM INTERNATIONAL INC., de República de Costa Rica, solicita Registro de Señal de Propaganda:



Para proteger : SE USA PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS POR LA MARCA NEUTRODOR.

Presentada 2 de Agosto del año 1996. Exp. No. 1996-002787. Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-3

Reg. No. 6155 - M - 0744875 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SCANDINAVIA PHARMA LTDA, de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KETOMED

Clase (3)

Presentada : 23 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002798 Managua, 13 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6029 - M - 0744863 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS IDEAL S.A., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001595.

Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 6030 - M - 0744869 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TECHNOCHEM INTERNATIONAL, INC., de República de Costa Rica, solicita Registro de Señal de Propaganda

ACERO IDENTIFICAAL HOMBRE

Para proteger : PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS POR LA MARCA "ACERO" (DISEÑO) CLASE 3 INTERNACIONAL.

Presentada : 2 de Agosto del año 1996 Exp. No. 1996-002785. Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6031 - M - 0748468 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FACALCA HILTEX, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HILTEX

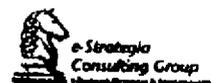
Clase (25)

Presentada : 16 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001579. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5995 - M - 07022636 - Valor C\$ 720.00

Dra. Larissa Maria Saravia Taboada, Apoderado de e-STRATEGIA CONSULTING GROUP, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (35)

Presentada : 23 de Febrero del año 2001. Exp. No. 2001-000683.

Managua, 7 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5996 - M - 07022635 - Valor C\$ 720.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Representante Legal
C-VEINTIUNO BIENES RAICES, S.A., de Costa Rica,
solicita Registro de Nombre Comercial:



Para proteger: SERVICIOS DE CORREDURIA EN BIENES
RAICES, DE SEGUROS Y SERVICIOS FINANCIEROS
RELACIONADOS.

Presentada: 4 de Mayo del año 2001 Exp. No. 2001-001451.
Managua, 7 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2-

Reg. No. 5997 - M - 07022633 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Representante Legal
de C-VEINTIUNO BIENES RAICES, S.A., de Costa Rica,
solicita Registro de Nombre Comercial:

SIGLO XXI

Para proteger: SERVICIOS DE CORREDURIA EN BIENES
RAICES, DE SEGUROS Y SERVICIOS FINANCIEROS
RELACIONADOS.

Presentada: 4 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001450.
Managua, 7 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5998 - M - 022634 - Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de
CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS, S.A., (COVISA, S.A.)
de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial.

COMUNIDADES INTEGRALES

Para proteger: DESARROLLAR, URBANIZAR, CONSTRUIR,
VENDER Y FINANCIAR VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE TODO
TIPO, ASI COMO EJECUTAR TODA CLASE DE OBRAS Y
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DIRECTAMENTE O A
TRAVES DE TERCEROS

Presentada: 23 de Febrero del año 2001. Exp. No. 2001-000684.
Managua, 7 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6362 - M - 0383558 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Representante Legal de PISA
AGROPECUARIA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro
de Marca de Fábrica y Comercio:

GENTALEX PISA

Clase (5)

Presentada: 19 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001255.
Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6363 - M - 0383559 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Representante Legal de PISA
AGROPECUARIA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro
de Marca de Fábrica y Comercio:

SULFESTREP

Clase (5)

Presentada: 9 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001471.
Managua, 13 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6364 - M - 0299012 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PHILIP
MORRIS PRODUCTS, INC., DE EE. UU., solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:

CONNECTRICITY

Clase (34)

Presentada: 10 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001551.

Managua, 24 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6365 - M - 0299013 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PHILIP
MORRIS PRODUCTS, INC., DE EE.UU., solicita Registro
de Marca de Fábrica y Comercio:

CONNECTRICITY

Clase (16)

Presentada : 10 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-
001552. Managua, 24 de Julio del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6410 - M - 0299113 - Valor C\$ 90.00

OLGA VANESA BUSTOS BRAVO, Apoderado de
GENERICOS CENTROAMERICANOS, S.A., (GENERIFAR,
S.A.) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BMP)

Clase (35)

Presentada : 9 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001493.
Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6411 - M - 0299114 - Valor C\$ 90.00

OLGA VANESA BUSTOS BRAVO, Apoderado Especial de
GENERICOS CENTROAMERICANOS, S.A., (GENERIFAR,
S.A.) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

GOOD MANUFACTURES PRACTICS (GMP)

Clase (35)

Presentada : 9 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001492.
Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6455 - M - 0302884 - Valor C\$ 90.00

INDIANA HALLESLEVENS ROMANO, Apoderado de
MEGALIFE COMMUNICATIONS, INC., de República de
Panamá, solicita Registro de Nombre Comercial

MEGALIFE

Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA
DISTRIBUCIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES,
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS DE
ORIGEN NATURAL O BOTÁNICO SIN NINGUN
COMPUESTO QUÍMICO EN SU COMPOSICIÓN.

Presentada : 28 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-001035.
Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6256 - M - 0288143 - Valor C\$ 60.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, en carácter de Apoderado
de la Sociedad ROMARK LABORATORIES, L.C., organizada
bajo las Leyes de los Estados Unidos, solicita concesión de
Patente de Invención denominada:

"PHARMACEUTICAL COMPOSITIONS OF TIZOXANIDE AND NITAZOXANIDE"

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Agosto
del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 6257 - M - 0288160 - Valor C\$ 60.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, en carácter de Apoderado
de la Sociedad ROMARK LABORATORIES, L.C., organizada
bajo las Leyes de los Estados Unidos, solicita concesión de
Patente de Invención denominada:

"2-(HYDROXY)-N-(5-NITRO-2-THIAZOLYL) BENZAMIDE"

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Agosto
del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 6258 - M - 0321021 - Valor C\$ 720.00

Yamilet Miranda de Malcespin, Apoderado de LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada: 5 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001178. Managua, 13 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6154 - M - 227345 - Valor C\$ 90.00

Ing. José Santamaría Solórzano, Representante Legal de SANTAMARÍA Y ESPINAL & LTD., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial

DIGITRONIC, LTD

Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A: PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL ÁREA DE INFORMATICA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE MICROCOMPUTADORA, MONTAJES DE SISTEMAS E IMPORTACIONES DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS.

Presentada: 20 de Enero del año 1998. Exp. No. 1998-000167 Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6222 - M - 0287956 - Valor C\$ 90.00

Erwing González Báez, Representante Legal de LABORATORIOS PAILL, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORFENAFLEX-D

Clase (5)

Presentada: 7 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001459. Managua, 24 de Julio del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6613 - M - 0333829 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de MEZCLADOS BALANCEADOS, S.A. (MEBASA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31)

Presentada: 18 de Mayo del año 2000. Exp. No. 2000-002365. Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6614 - M - 0333830 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de MEZCLADOS BALANCEADOS, S.A. (MEBASA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31)

Presentada: 18 de Mayo del año 2000. Exp. No. 2000-002364. Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6615 - M - 0333829 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de EL SITIO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (35)

Presentada: 18 de Mayo del año 2000. Exp. No. 2000-001700. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6616 - M - 0333684 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de EL SITIO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (38)

Presentada : 18 de Mayo del año 2000. Exp. No. 2000-001699. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6617 - M - 0333685 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de EL SITIO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase (41)

Presentada : 18 de Mayo del año 2000. Exp. No. 2000-001698. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6618 - M - 0333823 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de ALCON UNIVERSAL, LTD., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALCON UNIQUE-PH

Clase (5)

Presentada : 7 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000846. Managua, 26 de Abril del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6619 - M - 0333824 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de CIA MANUF. DE ACONCAGUA, S.A. de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KILLER 1000

Clase (5)

Presentada : 18 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001696. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6620 - M - 0333825 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de EL SITIO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

TULUGAR EN INTERNET

Clase (41)

Presentada : 18 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001701. Managua, 23 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6621 - M - 0333826 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de EL SITIO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

TULUGAR EN EL INTERNET

Clase (38)

Presentada : 18 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001702. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6622 - M - 0333827 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de VIAMERICAS COM., INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

VIAMERICAS

Clase(35)

Presentada : 18 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001703. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6623 - M - 0333828 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de VIAMERICAS.COM., INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios.

VIAMERICAS**Clase(36)**

Presentada : 18 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001697. Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6557 - M - 331002 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio :

BUCAFRESH**Clase(5)**

Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001605. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6558 - M - 331004 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio :

DOLMIGRAN**Clase(5)**

Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001603. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6559 - M - 331005 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio :

FENALEX**Clase(5)**

Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001602. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6560 - M - 33106 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio :

FEXIDINE**Clase(5)**

Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001601. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6561 - M - 331007 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio :

LISINAT**Clase(5)**

Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001600. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6562 - M - 331008 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio :

MIGRALEX**Clase(5)**

5657

Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001599 Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 6563 - M - 331009 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio :

MIGRAX

Clase(5)

Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001598. Managua, 9 de Agosto del año 2001 Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6564 - M - 331010 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado Especial de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio :

SUNICAINE

Clase(5)

Presentada : 17 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001597. Managua, 9 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6821 - M - 0747399 - Valor C\$ 720.00

Fernando Medina Montiel, Apoderado de INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, S.A. de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Task

Clase (3)

Presentada : 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002332. Managua, 5 de Septiembre del año 2001 Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6809 - M - 0747394 - Valor C\$ 720.00

Fernando Medina Montiel, Apoderado de INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, S.A. de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Bless

Clase(3)

Presentada : 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002326 Managua, 5 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6810 - M - 0747395 - Valor C\$ 720.00

Fernando Medina Montiel, Apoderado de INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, S.A. de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BICK

Clase (3)

Presentada : 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002328. Managua, 5 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6811 - M - 0747396 - Valor C\$ 720.00

Fernando Medina Montiel, Apoderado de INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, S.A. de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BIO

Clase(3)

Presentada : 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002327. Managua, 5 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6812 - M - 0747398 - Valor C\$ 720.00

Fernando Medina Montiel, Apoderado de INDUSTRIAL DEOLEAGINOSAS AMERICANAS, S. A, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio

Clase (3)

Presentada : 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002330. Managua, 5 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6813 - M - 0747397 - Valor C\$ 720.00

Fernando Medina Montiel, Apoderado de INDUSTRIAL DEOLEAGINOSAS AMERICANAS, S. A, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio



Clase (3)

Presentada : 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002329. Managua, 5 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6726 - M - 0288170 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

3D-ITOS

Clase (29)

Presentada : 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001807. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6727 - M - 0288171 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

3D-ITOS

Clase (32)

Presentada : 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001808. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 6728 - M - 0288172 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

3D-ITOS

Clase (30)

Presentada : 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001809. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 6729 - M - 0288173 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORO ROJO

Clase (29)

Presentada : 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001810. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6730 - M - 0288174 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORO ROJO

Clase (32)

Presentada : 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001812. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6731 - M - 0288175 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de **ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC.**, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOCA YUMMIES**Clase (30)**

Presentada : 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001814. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6732 - M - 0288176 - Valor C\$ 90.00 -

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de **ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC.**, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOCA YUMMIES**Clase (32)**

Presentada : 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001815. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 6733 - M - 0288177 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de **ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC.**, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOCA YUMMIES**Clase (29)**

Presentada : 25 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001813. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7102 - M - 540221 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de **CASA TERAN, S.A.** de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda :

COMUNICACIÓN PARAGENTE QUE TRABAJA EN EQUIPO

Para proteger : **PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES, CLASE 38 INT. RELACIONADOS CON LAS MARCAS. CELTEL No. 22540.**

Presentada : 1 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-001871. Managua, 19 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7103 - M - 540218 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de **CASA TERAN, S.A.** de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CONECTEL

Para proteger : **COMUNICACIONES DE TODO TIPO, PROTEGIDOS POR LA MARCA "TELNIC", CLASE 38 INT. No. 23102**

Presentada : 1 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-001872. Managua, 19 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7104 - M - 540222 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de **CASA TERAN, S.A.** de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :

CONECTEL

Para proteger : **UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE MERCADERÍA, ESPECIALMENTE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTOS.**

Presentada: 1 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-001873.
Managua, 18 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7105 - M - 540219 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de
LABORATORIOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, S.A., de
Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

CARBO-VIT

Clase (1)

Presentada: 31 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-
001864. Managua, 18 de Septiembre del año 2001. Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7106 - M - 540220 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA -
TERAN, S.A. de República de Nicaragua, solicita Registro
de Marca de Servicios:

CONECTEL

Clase (38)

Presentada: 1 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-001870.
Managua, 18 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7107 - M - 0291433 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de
LABORATORIOS ROWE C. por A., de República
Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

CARTYL

Clase (5)

Presentada: 20 de Septiembre del año 1999. Exp. No. 1999-
003152. Managua, 13 de Septiembre del año 2001. Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7108 - M - 608081 - Valor C\$ 90.00

Dr. Federico Gurdian Sacasa, Apoderado de
BENEFICIADORA NORTEÑA DE CAFÉ, S.A. de Nicaragua,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANDREA

Clase (30)

Presentada: 22 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001718.
Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7109 - M - 608082 - Valor C\$ 720.00

Dr. Federico Gurdian Sacasa, Apoderado de
BENEFICIADORA NORTEÑA DE CAFÉ, S.A. de Nicaragua,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 22 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001717.
Managua, 22 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7110 - M - 0291431 - Valor C\$ 90.00

Ernesto Antonio Espinoza Morales, Gestor Oficioso de OSI
PHARMACEUTICALS, INC., de EE.UU., solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:

TARCEVA

Clase (5)

Presentada: 28 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001829.
Managua, 13 de Septiembre del año 2001. Ambrosia Lezama
Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 7111 - M - 0291430 - Valor C\$ 90.00

Ernesto Antonio Espinoza Morales, Apoderado de
COMERCIAL SACUANJOCHÉ, S.A., de República de
Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

HIPERMEGA

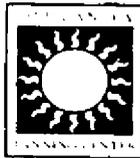
Clase(42)

Presentada : 29 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001850. Managua, 13 de Septiembre del año 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador

3-2

Reg. No. 7112 - M - 0230918 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de FRANCINA NAVAS DEBAYLE, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :



Para Proteger : UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL BRONCEADO DE PIEL

Presentada : 31 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001869. Managua, 19 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6624 - M - 0110162 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA) de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**Clase(34)**

Presentada : 23 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001780. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6625 - M - 0110163 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA) de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio

**Clase(34)**

Presentada : 23 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001781. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 6626 - M - 0110164 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA) de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**Clase(34)**

Presentada : 23 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001782. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6627 - M - 0110163 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA) de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**Clase(34)**

Presentada : 23 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001783. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 6628 - M - 0110166 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA) de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (34)

Presentada: 23 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001784. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 6569 - M - 0333822 - Valor C\$ 720.00

OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado de DISTRIBUIDORA NACIONAL S.A. C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 28 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001826. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6491 - M - 060333674 - Valor C\$ 720.00

OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado de TOMMASO VALLUGA, de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (42)

Presentada: 6 de Septiembre del año 2000. Exp. No. 2000-004036. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6816 - M - 0133249 - Valor C\$ 90.00

Erwin González Báez, Representante Legal de LABORATORIOS PAILL, S.A. DEC.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CEREBRITON

Clase (5)

Presentada: 22 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002302. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6565 - M - 333168 - Valor C\$ 90.00

Erwin González Báez, Representante Legal de LABORATORIOS PAILL, S.A. DEC.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEVOFLOX

Clase (5)

Presentada: 25 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001321. Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6566 - M - 333166 - Valor C\$ 90.00

Erwin González Báez, Representante Legal de LABORATORIOS PAILL, S.A. DEC.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOSFONEUROMAX

Clase (5)

Presentada: 24 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001302. Managua, 8 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6629 - M - 704308 - Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquin Morales Salinas, Apoderado de HOTEL PLAZA REAL, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

GRUPO REAL

Para proteger: UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO AL DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HOTELES, CASINOS, RESTAURANTES, HOSPEDAJES, INSTALACIONES TURÍSTICAS Y ECO-TURÍSTICAS, CENTROS DE CONVENCIONES, COMERCIALES, RECREATIVOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA

Presentada: 27 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001361.
Managua, 14 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6630 - M - 704305 - Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de HOTEL PLAZA REAL, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

GRUPO REAL

Clase (42)

Presentada: 27 de Abril del año 2001. Exp. No. 2001-001362.
Managua, 14 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 6769 - M - 308692 - Valor C\$ 720.00

Dr. Freddy José Espinoza Delgado, Apoderado de MILLENNIL INVESTMENT CORP., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRO - LINE

Clase (7)

Presentada: 2 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001407.
Managua, 21 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6770 - M - 308694 - Valor C\$ 720.00

Dr. Freddy José Espinoza Delgado, Apoderado de MILLENNIL INVESTMENT CORP., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRO - LINE

Clase (8)

Presentada: 2 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001408.
Managua, 21 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 6771 - M - 308693 - Valor C\$ 720.00

Dr. Freddy José Espinoza Delgado, Apoderado de MILLENNIL INVESTMENT CORP., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRO - LINE

Clase (6)

Presentada: 2 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001406.
Managua, 15 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo,
Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6522 - M - 0287957 - Valor C\$ 90.00

Luis Alizaga Flores, Representante Legal de GENERIX SOCIEDAD ANÓNIMA, de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

GENERIX

Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES DE REPOSICIÓN PERIÓDICAS Y OTROS AFINES AL RAMO DE LA MEDICINA, TENIENDO ENTRE OTROS OBJETIVOS LA COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS, MEDICOS, PARAMEDICOS, TOCADOR Y TODOS LOS DEMAS COMPONENTES EN ESTE RAMO.

Presentada: 25 de Noviembre del año 1997. Exp. No. 1997-004074. Managua, 15 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6570 - M. 0301228 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado Especial de PANZYMA LABORATORIES, S.A de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

AMARANTO

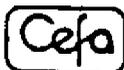
Clase (5)

Presentada : 11 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001557. Managua, 8 de Agosto del año 2001 Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7521 - M. 0389255 - Valor C4 720.00

Dr. Omar Cortés Ruiz, Apoderado de la Sociedad CORPORACION CEFA DE NICARAGUA, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio :



Clase (05) Int.

Presentada él. 25 de Marzo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, 30 de Octubre de 1998 - Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registrador de la Propiedad Industria e Intelectual de Nicaragua

3-1

Reg. No. 7522 - M. 0389254 - Valor C4 720.00

Dr. Omar Cortés Ruiz, Apoderado de la Sociedad CORPORACION CEFA DE NICARAGUA, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio :



Clase: (03)

Presentada : 25 de Marzo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 21 de Julio de 1998. - Darwin Flores Larios, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 7523 - M. 0389256 - Valor C4 720.00

Dr. Omar Cortes Ruiz, Apoderado de la Sociedad CORPORACION CEFA DE NICARAGUA, S.A., Nicaraguense, solicita Registro de Nombre Comercial



CENTRAL FARMACEUTICA

N/C

QUE PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA IMPORTACION, DISTRIBUCION, EXPORTACION Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICAS, MEDICINAS, COSMETICOS, ALIMENTOS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE PRODUCTOS, REPRESENTACION DE CASAS COMERCIALES NACIONALES Y EXTRANJERAS, ADMINISTRAR NEGOCIOS Y CUALESQUIERA OTRAS OPERACIONES PERMITIDAS POR LA LEY.

Presentada él: 25 de Marzo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, 22 de Octubre de 1998. - Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registrador de la Propiedad Industria e Intelectual de Nicaragua.

3-1

SECCION JUDICIAL

CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez se cita y emplaza a los procesados UBAL MALTEZ BARRIOS Y MANUEL MARTINEZ BARRIOS, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho Judicial a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESION DOLOSA, en perjuicio de CESAR AUGUSTO DELGADO RUBIO, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario de clararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten. Notifíquese - Dra. M. A. S. Juez. - M. G. F. Sria. Dra. Maria de los Angeles Solano Zavala, Juez de Distrito del Crimen de Granada

Por segunda vez se cita y emplaza a los procesados MIGUEL GERONIMO ZAMURIA HERNANDEZ Y LESTER DANILO ZAMURIA HERNANDEZ, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho Judicial a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ROBO CON VIOLENCIA E INTIMIDACION EN LAS PERSONAS**, en perjuicio de LILLIAN DEL SOCORRO OSORIO GAITAN, MARLIN DEL ROSARIO OSORIO GAITAN Y LENIN JOSE MOYA, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario de clararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten. Notifíquese. - Dra. M. A. S. Juez. - M. G. F. Sria. Dra. María de los Angeles Solano Zavala, Juez de Distrito del Crimen de Granada.

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ENRIQUE ANTONIO ARANDA GUTIERREZ, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho Judicial a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ABUSOS DESHONESTOS Y LESIONES**, en perjuicio de IVETHE DE LOS ANGELES VADO LAU, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario de clararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten. Notifíquese. - Dra. M. A. S. Juez. - M. G. F. Sria. Dra. María de los Angeles Solano Zavala, Juez de Distrito del Crimen de Granada.

Por única vez cito y emplazo al (a) Procesado (a) RODOLFO ALVAREZ, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **USURPACION DEL DOMINIO PRIVADO**, en perjuicio de ENRIQUE MURILLO MALTEZ, Nómbrasele Defensor de Oficio. Si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias De la Sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los civiles de denunciar el lugar donde se encuentra oculto. - (F) J. A. M. CH. JUEZ SUPLENTE (F) P. J. M. C. SRIO. - Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Javier Antonio Morazán Chavarria, Juez II Local del Crimen de Managua, Juez Suplente por Ministerio de Ley.

Por única vez cito y emplazo al (a) Procesado (a) ELBA MARTINEZ ZAMORA, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse

de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **USURPACION DEL DOMINIO PRIVADO**, en perjuicio de ENRIQUE MURILLO MALTEZ, Nómbrasele Defensor de Oficio. Si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias De la Sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los civiles de denunciar el lugar donde se encuentra oculto. - (F) J. A. M. CH. JUEZ SUPLENTE (F) P. J. M. C. SRIO. - Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil uno. - Lic. Javier Antonio Morazán Chavarria, Juez II Local del Crimen de Managua, Juez Suplente por Ministerio de Ley

Por única vez cito y emplazo al procesado: CARLOS SOBALVARRO BLANDON, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES**, cometido en perjuicio de DANIA MAYORGA ESPINOZA, Nómbrasele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día ocho de Marzo de dos mil. - Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado SOCORRO SOZA HUERTA, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, cometido en perjuicio de WALTER RODRÍGUEZ LOPEZ, Nómbrasele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiocho de Febrero de dos mil. - Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado: EVENOR MENDOZA MALTEZ, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le

sigue por el delito de **HURTO**, cometido en perjuicio de **CONCEPCIÓN MALTEZ GARCIA**, Nombre Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día ocho de Marzo Febrero de dos mil - Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **MANUEL SALVADOR MENDIETA SOZA**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **NATALIA VALENTINA ZHEYLAR MORENO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirán los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s), procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Barrio San Judas, del Centro de Salud, cuatro cuerdas al sur, una cuadra arriba, diez varas al sur. Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Suplente Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **NOEL ANTONIO CRUZARAUI**, por el delito de **ROBO**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **PATRICIA ZUÑIGA VEGA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirán los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s), procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Suplente Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **LUIS ANGEI SOLIS ZAMBRANA**, por el delito de **LESIONES Y AMENAZAS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **ROSA URBINA GOMEZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirán los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s), procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: De los Semáforos del 7 sur, 2o. oeste 1o. al norte. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Suplente Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **RODOLFO ALBERTO CORTEZ RUGAMA**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **REYNA ISABEL GONZALEZ SELVA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirán los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s), procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Barrio San Judas, del Centro de Salud, cuatro cuerdas al sur, una cuadra arriba, diez varas al sur. Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Suplente Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **BERNARDINO VIVAS**, por el delito de **ROBO CON VIOLENCIA Y LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **GREGORIO HERIBERTO MERLO GONZALEZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre (él) recaiga, surtirán los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s), procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil. Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Suplente Sexto Local del Crimen de Managua.